

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017 00520

Considerando las manifestaciones del curador ad litem, y a efectos de dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

1. Requerir al curador ad litem SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, a efectos de que proceda a notificarse personalmente.
2. Por secretaría remítase el expediente digitalizado al curador ad litem, a efectos que una vez notificado proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 40 Hoy 13-07-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG